

República de Colombia



Departamento de Santander



# Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Junio 16 de 2017

EDICION ESPECIAL

2 Páginas

**DECRETO NUMERO 0125 DE 2017  
16 JUN.  
POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS  
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO  
GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO  
-SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA  
DEL 2017**

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades, en especial las que le confiere la ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico del presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

a) Que según ordenanza N° 026 de Noviembre 21 de 2016 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia de 2017 y por decreto N° 333 de diciembre 09 de 2016 se liquidó el presupuesto para la vigencia 2017.

b). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece “ Las modificaciones al” anexo del decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda de inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto”

c). Que se hace necesario atender gastos inaplazables de las actividades de la Secretaria de salud, mediante traslados de apropiación entre los códigos de inversión de la actual vigencia, para el cumplimiento de las actividades y metas que se desarrollan al interior de la Secretaria de Salud de Santander.

d).Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza 041 del 22 de Diciembre de 2006 y el artículo 114 del Decreto No. 333 del 09 de diciembre de 2016 , por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal 2017, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar este traslado del Presupuesto de Inversión.

e).Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, efectuar el siguiente traslado de Gastos de Inversión del Departamento de Santander - Secretaria de Salud- vigencia 2017. Asi:

Rubro Presupuestal	Descripción	Crédito	Contracredito
A.2.3.1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA		
A.2.3.1.1	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO		
A.2.3.1.1.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	2.000.000.000,00	
A.2.3.6	PAGO DE DEUDAS - IPS - EPS - ESE y TUTELAS y SENTENCIAS		
A.2.3.6.1	PAGOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
A.2.3.6.1.01	Pago Deuda IPS-EPS-S	1.599.000.000,00	
A.2.3.1.1.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD		2.000.000.000,00
A.2.3.2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AHIJADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN (NO POS-S)		

A.2.3.2.3	SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS		1.599.000.000,00
	TOTAL TRASLADO DE GASTOS	3.599.000.000,00	3.599.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBUQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Bucaramanga, a los 16 JUN. 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

SALVADOR RINCÓN SANTOS Secretario de Salud Departamental (e)

Vo.Bo.ELSY CABALLERO OJEDA Secretaria de Hacienda Departamental

Vo.Bo.FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto

Proyecto: Martha Isabel Ulloa C. - Elsa Velasquez Hernández

Reviso Jorge Andrés Olave - Director Administrativo y Financiero

## CONTENIDO

DECRETO NUMERO 0125 DE 2017 ..... 1

---